dro de dho Juan de la Peña, y Buorago que lo
hizo como se requiere y en su efecto ofrecio defen
der el Misterio de la Purisima Concepcion de Ma
ssma Madre de Dios y Sra nra, usar bien fiel y
legalmte el dho oficio de Essno del num y Juzg
de esta villa y cuidar de valde a Pobres, y asi exe
cutado dho Sor Govr le dio la Posesion del menci
nado oficio de la Essnia del num y Juzgado de
esta dha villa, y en señal de ella le hizo entre
ga del mencionado titulo la que tomo quieta
y pacificamte sin contradicion de persona al
guna, y de haverla asi tomado dho Juan de
la Peña lo pidio pr testimo el que dho Sor Go
mando se le diese para guarda de su dro y es
ta villa acordo que a continuacion de este
decreto se ponga copia de dho Rl titulo, y
que se le notifique a dho Juan de la Peña
que en el termino prefinido pr dro de las
fianzas correspondientes, y que se le guarde
las gracias honrras, franquezas, prehemine
cias, y libertades que pr dho titulo se previene
y pr no ofrecerse otra cosa se acavo este Ayunta
que firmaron dho Sres con el expresado Juan
la Peña de que yo el Essno doy fee =

Y en este estado se hizo notoria una copia de
pacho de vereda del Sor Intendente del Reino
pr el que se manda se reconozcan los parajes de
este termino donde hubiere obado la langos
ta para que esta villa de las disposiciones co
rrespondientes a su estincion en cuya vista acor
do esta villa que para reconozer donde hubie
obado la langosta, y dar aviso a esta villa
tomar las disposiciones correspondientes nom
brava, y nombro pr comisarios para el partido